

| | |
|-------------------|---|
| RADICACIÓN | 08-758-31-84-001-2022-00063-00 |
| PROCESO | EJECUTIVO DE ALIMENTOS |
| DEMANDANTE | RAYSSA STEFFANY SARMIENTO PRASCA C.C. No. 1.048.274.669 A FAVOR DE LOS MENORES GJLS y DSLS |
| DEMANDADO | GIOVANNY LOZANO MERCADO C.C. No. 72.211.85 |

Informe Secretarial: señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia con escrito de las partes. Sírvase proveer.

Septiembre 02 de 2022

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLÁNTICO

Septiembre dos (02) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial y revisados los documentos presentados por la parte demandante, se observa que solicita requerir al representante legal de la COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE BOLÍVAR S.A.S. para que realice la retención de la quinta parte del excedente de S.M.L.M.V, de los ingresos, primas, primas legales y extralegales, cesantías, intereses sobre cesantías y todo emolumento que perciba el demandado y su posterior consignación a órdenes del juzgado teniendo en cuenta que solo consignó lo correspondiente a la cuota futura esto es doscientos veinticuatro mil pesos.

Por lo que se ordenará entonces requerir al pagador a fin que cumpla en estricto sentido lo ordenado en auto 6 de Abril de 2022 y que fuera comunicado a través de correo electrónico con oficio fechado de 11 de Mayo de 2022, consistente en :

“4.1.Para garantizar el pago de las cuotas adeudadas y que originaron el proceso ejecutivo, se ordena el embargo y retención de la quinta parte del excedente del SMLMV, de los ingresos, primas, primas legales y extralegales, cesantías, intereses sobre cesantías, y todo emolumento que percibe el demandado, señor GIOVANNY LOZANO MERCADO C.C. 72 .211.185, COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE BOLIVAR S.A.SNIT 900713171-6, ubicada en Transversal 54 30 -105 BARRIO EL RUBÍ de Cartagena-Bolívar, teléfono6517150, E-mail juridico.csb@supergirosbolivar.co en su condición de empleado hasta por la suma de VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHOPESOS ML(\$20.165.718),(INCLUIDO EL 50% DEL ART.599 PARRAFO 3 DEL CGP.), por las cuotas y saldos de cuotas dejadas de cancelar desde septiembre del 2011 hasta enero del 2022, cuotas atrasadas y acumuladas, de acuerdo al acta de conciliación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF-REGIONAL ATLANTICO CENTRO ZONAL HIPODROMO. el día 29 septiembre de 2011, y las que en lo sucesivo se causen más los intereses legales, costas del proceso, hasta que sea cancelado. El pagador debe efectuar la consignación a orden de este juzgado en la cuenta judicial del Banco Agrario No.

087582034001202200063-00, en la casilla TIPO UNO (01) a nombre de la señora, RAYSSA STEFFANY SARMIENTO PRASCA C.C. 1.048.274.669.

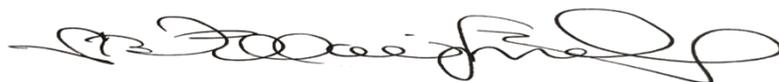
4.2 Para efectos de garantizar las cuotas futuras que se sigan causando se ordena el embargo y retención de la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTIDÓS PESOS (\$224.022) mensuales (cuota actualizada), de los ingresos, salario y todo emolumento que percibe el demandado GIOVANNY LOZANO MERCADO C.C. 72.211.185, COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE BOLIVAR S.A.SNIT 900713171-6, ubicada en Transversal 54 30 -105 BARRIO EL RUBÍ de Cartagena-Bolívar, teléfono 6517150, E-mail juridico.csb@supergirosbolivar.co en su condición de empleado. El pagador, debe efectuar la consignación a orden de este juzgado en la cuenta judicial del Banco Agrario No. 087582034001202200063-00, en la casilla tipo SEIS (6), a nombre de la señora RAYSSA STEFFANY SARMIENTO PRASCA C.C. 1.048.274.669. Las cuotas de alimentos deberán ser reajustadas al 1º de enero de cada año, de acuerdo al incremento ordenado por el gobierno nacional al SMLMV.5.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ÚNICO: Requerir al cajero pagador de COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE BOLÍVAR S.A.S. para que cumpla en estricto sentido lo ordenado en auto 6 de Abril de 2022 y que fuera comunicado a través de correo electrónico con oficio fechado de 11 de Mayo de 2022, conforme las motivaciones que anteceden.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 16 de septiembre 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 129 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ